CONTRATO N° CD-30/2013

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad N° 580.717, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RD – CONSTRUCTORA S.R.L,** domiciliada en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Riquelme Zavala, con Cédula de Identidad N° 2.033.811, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONSTRUCCION EN LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre la **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de **"CONSTRUCCION EN LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU"** conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*001*	*00*	*00*	*520*	*10*	*01*	*12*	*36.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 265.345.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 30/2013, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 505/2013.----------

Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada
RUC: 80079907-0
ARQUITECTURA + INGENIERIA

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					RD – CONSTRUCTORA S.R.L	
Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	72131601-002	Replanteo y marcación de obra.	m2	8	9.000	72.000
2	72131601-002	Desmonte de marco con puerta de dos hojas y reubicación de la misma.	gl	1	280.000	280.000
3	72131601-002	Desmonte de piso.	m2	5	18.000	90.000
4	72131601-002	Desmonte de mampostería para reubicación de puerta de dos hojas.	m2	4	37.500	150.000
5	72131601-005	Mampostería de elevación ladrillo común 0,15 mts	m2	14	110.000	1.540.000
6	72131601-005	Mampostería de elevación ladrillo común 0,30 mts	m2	6	200.000	1.200.000
7	72131601-005	Envarillado de mampostería Ø6	ml	20	15.600	312.000
8	72131601-005	Carpeta para piso	m2	5	30.000	150.000
9	72131601-005	Dinteles de hormigón	ml	5,5	100.000	550.000
10	72131601-005	Azotada 1:3	m2	46	20.000	920.000
11	72131601-005	Revoque interior	m2	46	31.000	1.426.000
12	72131601-001	Instalación eléctrica completa + acondicionador de aire tipo split de 12000 BTU	gl	1	5.300.000	5.300.000
13	72131601-009	Restitución de piso cerámico	m2	7	96.000	672.000
14	72131601-009	Zócalo cerámico	ml	13	20.000	260.000
15	72131601-010	Colocación de marco para hoja de 0,80 mts	un	1	294.000	294.000
16	72131601-010	Colocación de puerta placa de 0,80 mts	un	1	567.000	567.000
17	72131601-010	Mantenimiento de puerta placa de dos hojas transladada	un	1	300.000	300.000
18	72131601-010	Mantenimiento de ventana vidriera existente	un	1	240.000	240.000
19	72131601-012	Latex interior	m2	79	25.000	1.975.000
20	72131601-012	Latex interior techo	m2	10,3	25.000	257.500
21	72131601-012	Barnizado aberturas de madera.	gl	1	514.000	514.000
22	72131601-007	Reparaciones del cielorraso del salón de actos	gl	1	18.000.000	18.000.000
23	72131601-013	Limpieza final de obra	gl	1	600.000	600.000
		TOTAL				**35.669.500**

Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada
RUC: 80079907-0
ARQUITECTURA + INGENIERIA

GOBERNACIÓN XII Dpto. de Ñeembucú

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 35.669.500 (Guaraníes treinta y cinco millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo para la terminación será en 45 días calendarios a partir de la Orden de Inicio. En caso de demora en la entrega de los trabajos se sancionará a EL CONTRATISTA con una multa equivalente al 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por cada día calendario de retraso sobre el monto total del contrato.
En caso de que los atrasos, devengan una multa acumulada del 10%, La Gobernación del Departamento de Ñeembucú se reserva el derecho de la rescisión del Contrato.
Esta multa se deducirá del pago total a efectivizarse a EL CONTRATISTA, o en su defecto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Pago.
Se descontará del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración de la GOBERNACION DEL ÑEEMBUCÚ dentro de los ocho (8) días calendario de haberse producido.
Recepción Provisional de las Obras
Dentro de los 30 días con el 95% mínimo concluido se procederá a labrar el acta de recepción provisoria, conforme al procedimiento establecido en el PBC.
La recepción definitiva tendrá lugar dentro de los 15 (quince) días posteriores a la entrega de la obra (recepción provisoria) siempre y cuando cuente con la aprobación de la fiscalización de la obra.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Ñeembucú.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada
RUC: 80079907-0
ARQUITECTURA + INGENIERIA

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 18 días del mes de Diciembre del año 2013.

Maria Riquelme Zavala
RD – CONSTRUCTORA S.R.L

Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada
RUC: 80079907-0
ARQUITECTURA + INGENIERIA

GOBERNACION XII Dpto. de Ñeembucú

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú